

Expediente: 237/14

Carátula: **COSTILLA RAMON ANTONIO Y CALDERON DE COSTILLA MARIA CRISTINA C/ CRUZ ARIEL DARIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: 21/08/2020 - 07:13

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 237/14



H20701350193

EXPTE N°: 237/14.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 19 de agosto de 2020.-

AUTOS: COSTILLA RAMON ANTONIO Y CALDERON DE COSTILLA MARIA CRISTINA c/ CRUZ ARIEL DARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: CRUZ,ARIEL DARIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

PROVEIDO:

Concepción, 18 de agosto de 2020.- **Proveyendo escrito de fecha 11/08/2020 del letrado SILVETTI IGNACIO JOSE.-** Atento a las constancias de autos y no habiendo constituido el Sr. Cruz Ariel Dario casillero digital, pese a estar debidamente notificado en la oficina. Corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en fecha 23 de julio de 2020 En consecuencia: Téngase por constutuido como domicilio virtual de Cruz ariel Dario en los Estrados Digitales del Juzgado. Notifiquese mediante cédula.- Notifiquese a las partes del proveido de fecha 22 de julio de 2020. PERSONAL.- RHC Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez.- Concepción, 22 de julio de 2020.- **Proveyendo escrito de fecha 21/07/2020 del letrado Silvetti Ignacio.-** Vengan los autos del título a despacho para resolver la caducidad planteada. PERSONAL.- RHC " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 20/08/2020

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

